

CONSTANCIA SECRETARIAL

22 de abril de 2022. A despacho, informando que regresó del H. Tribunal Administrativo de Caldas, con Sentencia proferida el 30 de septiembre de 2019 (fl. 22 y ss, C3), revocando la decisión proferida en primera instancia el 12 de septiembre de 2017 (fl. 81 y ss, C1), quedando sin condena en costas el proceso.

Sírvase proveer.



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 17-001-33-39-006-2016-00184-00

A.S. 399

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Caldas en Sentencia Nro. 221 del 30 de septiembre de 2019, por medio de la cual se revocó el fallo de primera instancia proferido por este despacho el 12 de septiembre de 2017, dentro del trámite de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** promovido por la señora **LUZ STELLA LÓPEZ MEJÍA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

Teniendo en cuenta que no existe actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones pertinentes en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 066 el día 25/04/2022



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria